



DECRETO ALCALDICIO N° 2763

MAT: SUSPENDE PLAZO DE REPOSICIÓN EN LOS CASOS, POR EL TIEMPO Y EN LA FORMA QUE SE INDICA.-

22 OCT 2025

REQUINOA,

VISTOS:

- El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N° 18.883), la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos (Ley 19.880), la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N° 18.575).
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales.
- El Decreto Alcaldicio N°1434 de fecha 27 de mayo de 2025, promovido en virtud de orden emitida por la Contraloría General de la República, que mediante Ordinario N°E80804/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, en cuanto instruyó a este municipio iniciar procedimientos sumarios, a fin de esclarecer presuntas faltas a la probidad administrativa y a los deberes funcionarios, por el uso de licencia médica y viajes al extranjero, por parte de funcionarios municipales y que designó fiscal a doña Thannia Ulloa Sánchez.-
- Ordinario N°E89569/2025 de la Contraloría General de la República en virtud del cual se imparte instrucciones sobre procedimientos disciplinarios destinados a determinar y hacer efectivas responsabilidades comprometidas en los hechos observador en el consolidado de información circular (CIC) N° 9, 2025.-
- Los Decretos Alcaldicios N° 1682, de licencia médica y viajes al extranjero, por parte de funcionarios municipales y que designó fecha 23 de junio de 2025, y N° 1915 de 23 de julio de 2025, que amplían el plazo de investigación a 30 y luego a 10 días hábiles, respectivamente.-
- La vista fiscal, de fecha 15 de octubre de 2025.-
- Decretos Alcaldicios SIAPER que aprueban la vista fiscal y aplican sanción de fecha 16 de octubre de 2025.-
- Las solicitudes que hicieron los sumariados de remitir copias de los expedientes.-

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 16 de octubre de 2025 se dictan los Decretos Siaper que aprueban la vista fiscal y aplican sanciones a los sumariados.-

- Que, desde la notificación, los sumariados han solicitado al Alcalde copias íntegras del expediente que contiene el sumario administrativo.-
- Que, en los hechos, el expediente cuenta con más de mil fojas y contiene los datos de cada uno de los veintidós sumarios, tales como nombres, domicilios, diagnósticos médicos, entre otros, siendo necesario que, en cada una de las copias sean censurados estos datos cuando no corresponden al solicitante, lo que implica una inversión de tiempo importante por parte de los funcionarios encargados.-
- Que, conforme a las normas del debido proceso, es necesario otorgar a los sumariados el plazo necesario para poder ejercer los recursos correspondientes teniendo a la vista el expediente sumarial.-

DECRETO:

SUSPÉNDASE el plazo contemplado en el artículo 139 de la ley 18.883, desde el día que se hizo la solicitud de copia del expediente por parte del sumariado; hasta el día en que efectivamente se envíe por parte de la unidad respectiva la copia del mismo, certificada la entrega, reanúdese el cómputo del plazo.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDESA (S)

MBQ/LGE/FMV

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Fiscal
- RRHH
- Sumariados que solicitaron copia del expediente.-